



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 175-2019-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 30 de Mayo del 2019.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 039-2019-JSF/DEPA- IMA, de fecha 28 de mayo del 2019; y el informe N° 214-2019-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO, de fecha 30 de mayo del 2019, del Responsable de la Unidad de Presupuesto del PER IMA, afirmando la existencia de disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, el IMA tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos de, generar y facilitar conocimientos socialmente útiles, promoviendo el desarrollo de capacidades de gestión de los recursos naturales, del medio ambiente y acciones de acondicionamiento en cuencas;

Que, mediante N° 09-2019-PER IMA/ DEPA-UF-ZBEB, de fecha 27 de Mayo del 2019, la Econ. Zenayda Betty Estrada Bustinza, Economista IV-Responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad, solicita el habilito de fondos por el monto de S/. 2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) para efectuar los gastos de refrigerio y almuerzo para el desarrollo de los talleres de información, donde se ha de obtener compromisos de la población para el proceso de formulación y planteamiento de alternativas del PIP "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del río Vilcanota Tramo Sicuani – Tinta, departamento de Cusco"

Que, mediante Informe N° 039-2019-JSF/DEPA- IMA, de fecha 28 de mayo del 2019, el Ing. Juan Suyo Flores Director de Estudios y Proyectos Ambientales DEPA, solicita habilito de fondos por el monto de S/. 2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) a nombre de la Asistente Administrativa de la DEPA, Econ. Eliana Beatriz Bravo Esquivel, para efectuar el pago del almuerzo y refrigerio de los participantes a los Talleres de Información con la población beneficiaria para la formulación del PIP "Instalación y Mejoramiento del servicio de protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del río Vilcanota Tramo Sicuani-Tinta, departamento de Cusco"

Que con Informe N° 214-2019-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO, de fecha 30 de mayo del 2019, el Responsable de la Unidad de Presupuesto – OPP determina que si existe disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo Interno;

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo y de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°002-91-AR/RI de junio de 1991; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR CUSCO/GR., que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe;



Trabajemos con integridad!

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El habilito de fondos (Gasto por Encargo Interno), para efectuar los gastos de refrigerio y almuerzo para el desarrollo de los talleres de información, donde se ha de obtener compromisos de la población para el proceso de formulación y planteamiento de alternativas del PIP "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del río Vilcanota Tramo Sicuani – Tinta, departamento de Cusco", por un monto de S/. 2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles). Con la siguiente Afectación presupuestal:

PROYECTO: Estudios de Pre inversión

META: 019 Estudios Integrados de Recursos Naturales Renovables

FTE. FTO. : Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del habilito de fondos (Gasto por Encargo), a la Asistente Administrativo de la DEPA, Econ. Eliana Beatriz Bravo Esquivel, quien bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas, quien deberá rendir documentadamente sobre la ejecución de los gastos realizados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo su cumplimiento, y la Dirección de Estudios y Proyectos Ambientales-DEPA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA
Ing. Herminegildo J. Molina Quispe
DIRECTOR EJECUTIVO